

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL GRANADA

Número 4

Edicto

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 206 de 2009, dimanante de autos 1.123 de 2008, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Manuel Artes Sánchez contra Grupo A C a su medida 2007, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Granada a 28 de enero de 2010.
Dada cuenta y:

Hechos

Primero.- En la presente ejecución 206 de 2009, seguida en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales, se dictó auto en fecha 30 de junio de 2009 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 10.793,85 euros, más 2.000,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 15 de diciembre de 2009.

Razonamientos jurídicos

Unico.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Grupo A C a su medida 2007, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 10.793,85 euros de principal, más 2.000,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25,00 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 1.735, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo concepto que se trata de un recurso seguido del código 30 y social-reposición, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6 de 1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número 4 de Granada y en observaciones se consignarán los dieciséis dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dieciséis dígitos (separados por un espacio) el código 30 y social-reposición.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22 de 2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo A C a su Medida 2007, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada 28 de enero de 2010.-La Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.

N.º I.- 913